Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Jueves, 29 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 2 de enero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

[…Artículo 5. – Cuota tributaria.

MODIFICACIÓN precios de la tabla y definición unidad familiar (apartado 5º PISCINA MUNICIPAL).

Entrada individual.	2,70 €
Abono individual temporada.	28 €
Abono temporada unidad familiar con dos miembros.	38 €
Abono temporada unidad familiar con tres miembros.	42 €
Abono temporada unidad familiar con cuatro miembros y más.	50 €
Menores de 3 años (no cumplidos antes de la apertura).	Exentos/as

CVE: BOP-2024-1036
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Participación en Curso municipales de natación niños/as (<14 años).	22 €/curso
Participación en cursos municipales Curso de natación adultos/as.	26 €/curso

Definición de unidad familiar:

Se entiende por unidad familiar la formada por los/as padres/madres, los/as descendientes directos menores de edad y los/as hijos/as minusválidos/as de cualquier edad que convivan con ellos/as; así como los/as tutores/as legales junto con los/as menores que tengan a su cargo. También se incluyen en la unidad familiar los/as hijos e hijas con edades comprendidas entre los 18 y 23 años inclusive que convivan con los/as padres/madres o tutores/as y siempre que acrediten, mediante certificado de retenciones, que sus ingresos brutos no superan el salario mínimo interprofesional.

Por otra parte, se entenderá por unidad familiar quienes sean pareja de hecho o estén casados/as.

INCLUIR EN DICHO ARTÍCULO TASA DE OTRA INSTALACIÓN:

7º GIMNASIO MUNICIPAL ALONSO DE OJEDA.

Cuota del gimnasio/trimestre: 15,00 euros/trimestre.

…]

Miajadas, 23 de febrero de 2024
Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1036
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es